

**BASES DE LA CONVOCATORIA**



Sevilla, 28 de diciembre de 2018

Estimados/as Señores/as:

Extenda - Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., empresa pública de la Junta de Andalucía dedicada a apoyar el proceso de internacionalización de las empresas andaluzas, anuncia la apertura de la nueva **Convocatoria del Programa de Implantación Internacional de la Empresa Andaluza**.

Este programa va **dirigido a las empresas andaluzas que tienen experiencia en exportación y quieren impulsar y consolidar su posicionamiento internacional mediante la implantación de una filial** en un mercado objetivo, ya sea por sí mismas, apoyadas en la figura de un socio local o mediante la compra de sociedades existentes. Pero **también se dirige a aquellas empresas cuya estrategia de internacionalización conlleve la puesta en marcha de filiales en el exterior, como primer paso para desarrollar negocio en otros mercados, siempre que cuenten con los recursos necesarios para poder hacerlo.**

Las empresas participantes en este programa contarán con la **asistencia técnica de un consultor especializado en desarrollo de negocio internacional** que -homologado para tal fin por Extenda- **asesorará a la empresa en la elaboración del plan de negocio del proyecto de implantación, o bien la ayudará a contrastar y optimizar el plan de negocio existente**, de modo que dicho proyecto se articule de manera coherente y bien estructurada.

Las empresas interesadas en participar deberán enviar la solicitud de participación cumplimentada junto con una copia del justificante del pago de la cuota del servicio establecida, así como el resto de documentación requerida de acuerdo con la información recogida en las bases adjuntas.

Esperando que esta iniciativa sea de interés para su empresa, reciba un cordial saludo,

LA CONSEJERA DELEGADA



Fdo.- Vanessa Bernad González

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. PLAZO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de esta convocatoria hasta el **5 de julio de 2019**, ambos incluidos, o hasta agotar el presupuesto asignado a este programa.

En caso de agotar el presupuesto antes de la fecha de cierre prevista, Extenda publicará un comunicado en su web ([www.extenda.es](http://www.extenda.es)) informando de la finalización del plazo del programa.

### 2. OBJETIVOS

El objetivo que persigue este servicio es que las empresas que pretendan poner en marcha filiales en el exterior,  **puedan contar con asesoramiento técnico especializado** que, **siguiendo un método de trabajo basado en la reflexión y en la planificación empresarial, contraste la definición y viabilidad de su proyecto de implantación** y articule de manera coherente y estructurada su plan de negocio en el mercado objetivo, obteniendo como **resultado tangible el documento de Plan de Negocio** del proyecto de implantación.

### 3. BENEFICIOS PARA LOS PARTICIPANTES

- La empresa contará con **personal técnico especializado** que le asesorará de forma totalmente individualizada y adaptada a sus necesidades concretas.
- Una vez confirmada la participación de la empresa en el programa, le será asignado, mediante escrito, un consultor experto en desarrollo de negocio internacional que, homologado por Extenda para tal fin, trabajará junto con la empresa en la redacción de su proyecto, dotándola de un método de análisis y evaluación que le permita hacer una revisión de su proyecto de implantación en el mercado objetivo y validar los contenidos de su plan de negocio.
- El consultor asignado al proyecto ayudará a la empresa a definir:
  - La **coherencia del proyecto en relación con la estrategia general** de la empresa.
  - La **justificación de la decisión** de implantación y el **análisis de la evolución de la presencia** de la empresa en el país.
  - **Calendario de implementación** del proyecto.
  - Los **recursos humanos, económicos y técnicos comprometidos en el proyecto**, tanto en la filial como los que deberá comprometer la matriz.
  - **Identificación y análisis de los puntos críticos** del proyecto (operativos y financieros), de los cuales depende su éxito.

### BASES DE LA CONVOCATORIA

- El trabajo de asesoramiento se desarrollará en **un mínimo de 5 sesiones de trabajo** que tendrán lugar, preferentemente, en las instalaciones de la empresa. **El plazo para el desarrollo completo** del proceso de consultoría **no podrá exceder de 100 días**, desde la fecha de asignación del proyecto.
- La consultoría de implantación se concretará en un **documento final donde se recojan las conclusiones de todo el proceso de trabajo, el plan de negocio, su presupuesto, así como el detalle de las ayudas existentes** a disposición de la empresa para impulsar la puesta en marcha de ese plan.

#### 4. COSTE DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

Se establece una cuota de servicio de **400 €** por empresa. Extenda establece de forma excepcional durante 2019 un sistema de descuentos sobre el coste original:

- 30% de deducción por fomento de la internacionalización (aplicable a todas las empresas y profesionales).
- 10% adicional si es la primera acción con cuota susceptible de descuento que realiza con Extenda en 2019 (las empresas pueden acogerse a este descuento máximo una vez por año).
- 10% adicional por haber realizado algún otro programa de consultoría individualizada de Extenda desde enero de 2016 (de los indicados en el formulario de solicitud).

En el documento de la solicitud, encontrará las instrucciones para el cálculo de su cuota. El pago se realizará mediante orden de transferencia a una de las siguientes cuentas:

C/C de **BBVA:** ES53 0182 5566 71 0201508587  
C/C de **SANTANDER:** ES72 0049 4510 35 2110005121  
C/C de **LA CAIXA:** ES51 2100 8688 76 0200000298  
C/C de **UNICAJA:** ES27 2103 0722 85 0030040989

INDICANDO CLARAMENTE EN EL CONCEPTO el NOMBRE DE LA EMPRESA Y LA MENCIÓN “Cód.: 2019-0196 CONSULTORÍA IMPLANTACIÓN”.

#### Notas importantes:

- No se aceptarán pagarés, talones o pagos en efectivo como forma de pago.
- Tanto el nombre como la razón social de la empresa que emite el pago, deberán coincidir con los consignados en la solicitud de participación; de lo contrario la solicitud podrá no ser aceptada.
- Una vez cerrada la convocatoria y admitida su empresa, EXTENDA les remitirá una factura por el pago realizado.

## 5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- Para acceder a este programa, las empresas deberán cumplir los siguientes requisitos:
    - **Facturación mínima anual de 150.000 euros**, salvo empresas cuya mayoría de capital social sea propiedad de una empresa, o empresas que facturen como mínimo la cantidad indicada.

Las empresas que no cumplan con el requisito anterior, podrán acceder si acreditan alguna de las siguientes condiciones:

    - Haber participado o estar participando en algún programa de “Incubación de empresas”, “Aceleración de empresas”, “Mentorización de empresas” o “Financiación alternativa”, gestionado por alguna entidad pública o privada.
    - Que la empresa haya sido beneficiaria de algún programa europeo de ayuda y estímulo a la Pyme, tales como “Fast Track to innovation”, “Eureka”, “Instrumento Pyme” o similares.  - Estar al día con Extenda en lo que al pago de cuotas de participación en acciones o por otros conceptos se refiere.
- Los requisitos se acreditarán mediante la documentación recogida en el punto 6 de las presentes Bases, excepto el último, que será comprobado por Extenda.
- A las empresas que soliciten su participación en ésta u otras acciones, programas o servicios y tengan pendiente de resolución un procedimiento o expediente informativo incoado o abierto por Extenda, no les será admitida dicha solicitud de participación hasta que se resuelva el correspondiente procedimiento o expediente informativo. Dicha solicitud de participación podrá ser admitida a partir de la fecha de la resolución del procedimiento o expediente informativo, siempre y cuando siga abierta la correspondiente convocatoria de participación.
- Una vez comunicada por Extenda a la empresa la admisión de su solicitud, si se produce por parte de la empresa admitida la cancelación de su participación, ésta no tendrá derecho al reembolso de la cuota abonada, salvo en los siguientes casos:
  - Variación sustancial de las condiciones de la convocatoria.
  - Causa de fuerza mayor.

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

- Podrán ser participantes del servicio las empresas, autónomos, asociaciones, fundaciones o cualquier otra entidad pública o privada radicadas en Andalucía, es decir, aquellas que tengan sede social, delegación o establecimiento de producción o prestación de servicios en la referida Comunidad Autónoma.
- Extenda se reserva el derecho a cancelar la actividad si la empresa no cumple las condiciones de participación.

**6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR\***

ENTIDADES	AUTÓNOMOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud debidamente cumplimentada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud debidamente cumplimentada.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Justificante de pago de la cuota del servicio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Justificante de pago de la cuota del servicio.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración anual de IVA del último año finalizado, o Declaraciones de IVA del año en curso que sumen al menos 150.000€ de facturación, o Cuentas anuales del último ejercicio disponible, o Impuesto de Sociedades (casilla 255), o Impuesto sobre Actividades Económicas (Importe neto de la cifra de negocio), o cualquier otro documento oficial en el que pueda comprobarse el cumplimiento de la facturación requerida.</li> </ul> <p>O, en su lugar, se podrá presentar alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del Certificado de la entidad promotora del programa de Incubación, Aceleración, Mentorización o Financiación, que acredite la adscripción de la empresa al mismo, o su elegibilidad para la participación en el mismo, o su paso por él.</li> <li>• Copia del Certificado de haber sido beneficiaria de algún programa europeo de ayuda y estímulo a la Pyme.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración anual de IVA del último año finalizado, o Declaraciones de IVA del año en curso que sumen al menos 150.000€ de facturación, o IRPF del último ejercicio disponible, o cualquier otro documento oficial en el que pueda comprobarse el cumplimiento de la facturación requerida.</li> </ul> <p>O, en su lugar, se podrá presentar alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del Certificado de la entidad promotora del programa de Incubación, Aceleración, Mentorización o Financiación, que acredite la adscripción del autónomo al mismo, o su elegibilidad para la participación en el mismo, o su paso por él.</li> <li>• Copia del Certificado de haber sido beneficiario de algún programa europeo de ayuda y estímulo a autónomos.</li> </ul>

\* Para agilizar la tramitación de su solicitud, se recomienda recopilar primero toda la documentación para después proceder a su envío en un mismo día.

## BASES DE LA CONVOCATORIA

Dicha documentación se remitirá por e-mail a [registro@extenda.es](mailto:registro@extenda.es) con copia a [implantacion@extenda.es](mailto:implantacion@extenda.es) o por fax (955 12 82 81), considerándose como fecha de entrada de la solicitud la de recepción de todos los documentos indicados anteriormente. La solicitud de participación deberá presentarse debidamente cumplimentada (la aceptación de la misma quedará a criterio de Extenda).

### 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS

Las empresas solicitantes serán seleccionadas en base al orden de llegada de la solicitud. Si la empresa resulta no admitida en el programa, se le reintegrará el importe abonado.

### 8. CONTACTO

Para cualquier consulta sobre el contenido de este programa, puede escribir al correo [implantacion@extenda.es](mailto:implantacion@extenda.es), o bien contactar con el Dpto. de Consultoría llamando al Tlf.: 954280227.

### 9. EXTENDA PLUS

Siga el día a día de éste y otros programas a través de [www.extendaplus.es](http://www.extendaplus.es). Busque el grupo de Consultoría (<https://extendaplus.es/groups/extenda-consultoria>) y mantenga un contacto directo y dinámico con el personal técnico de Extenda.

Le invitamos también a visitar nuestro blog (<https://extendaplus.es/consultoria>).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) le informamos que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es Extenda - Agencia Andaluza de Promoción Exterior S.A. (en adelante EXTENDA), con domicilio en Marie Curie 5, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla (España).
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en [privacidad@extenda.es](mailto:privacidad@extenda.es).
- Los datos solicitados son necesarios para inscribirse o formar parte de la actividad organizada por EXTENDA.
- La base de legitimación es el consentimiento del interesado o en su defecto la existencia de una relación contractual o solicitud del interesado.
- Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión u oposición, así como el de limitación del tratamiento o portabilidad en su caso, en la dirección anteriormente señalada.
- La información adicional detallada puede encontrarse en el apartado web: <https://www.extenda.es/aviso-legal/>